

Ficha País

REPÚBLICA DE CABO VERDE

1. PRINCIPALES PUNTOS A TENER EN CUENTA:

El Joven Vives podrá entrar en Cabo Verde si presenta un pasaporte con validez mínima de 6 meses y dispone de un visado. El visado puede solicitarse en la Embajada de Cabo Verde en Madrid (C/ Príncipe de Vergara, nº 93, 1ºA-B, 28006 Madrid, teléfono: (+34) 91 570 25 68, email: info@embcv.es).

Se recomienda consultar la página web de la [Embajada de España en Cabo Verde](#) para más información sobre cuestiones prácticas de la residencia en el país: educación, vehículos, atención sanitaria.

2. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA CANDIDATOS ESPAÑOLES:

Pasaporte obligatorio, con una validez superior a 6 meses después de la fecha de salida prevista y un visado de residencia, puesto que la estancia es superior a 30 días. Este tipo de visado permite permanecer en Cabo Verde a su titular, hasta que se tome la decisión definitiva sobre su solicitud de Autorización de residencia.

Para la solicitud del visado, será preciso acudir a la Embajada de Cabo Verde en Madrid (C/ Príncipe de Vergara, nº 93, 1ºA-B, 28006 Madrid, teléfono: (+34) 91 570 25 68, email: info@embcv.es). Recomendamos ponerse en contacto con la Embajada caboverdiana de forma previa.

Una vez en Cabo Verde, se deberá solicitar la Autorización de residencia. Para esta Autorización será necesaria la presentación de los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al “Comandante Geral da Polícia de Ordem Pública”.
- Antecedentes Penales, traducidos al portugués y apostillados.
- Antecedentes Penales de Cabo Verde (si procede).
- Certificado de “Cadastro Policial” realizado por el “Comando o Esquadra da Policia de Ordem Pública” de su área de residencia en Cabo Verde.
- Certificado médico de la “Delegacia de Saúde” que corresponde a su área de residencia en Cabo Verde.
- Certificado de residencia de la “Câmara Municipal” (Ayuntamiento).
- Certificado Internacional de Vacunación.
- Documento acreditativo de alojamiento.
- 3 fotografías en color, tipo carnet.
- Fotocopia de pasaporte y de todas las páginas que contienen visados en vigor y sellos de entrada al país.

- Documento acreditativo de medios económicos, que podrá ser:
 - Certificado de Empresa
 - Contrato de trabajo autorizado por el responsable del área correspondiente del Ministerio de Trabajo caboverdiano.
- Impreso de solicitud por valor de 130 Escudos CV.
- 5 Impresos para pago de tasas (Modelo B) de “Ministerio das Finanzas”.

3. PERMISO DE TRABAJO

Aunque no existe un permiso especial de trabajo, es requisito imprescindible para trabajar en Cabo Verde estar en posesión de la Autorización de residencia.

4. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTROS CANDIDATOS DE LA UE:

Los requisitos y procedimientos para otros candidatos de la UE son equiparables.

5. DURACIÓN

El permiso de residencia temporal se expide por un año, con posibilidad de prórroga posterior.

6. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DE LAS PRÁCTICAS

No existen limitaciones temporales al periodo de prácticas más allá de la exigencia de contar con una tarjeta de residencia en vigor.

7. DATOS DE CONTACTO

Datos de contacto de la Oficina Económica y Comercial¹: dakar@comercio.mineco.es

Datos de contacto de ICEX: icex.vives@icex.es

Datos de Contacto de la Embajada de España en la República de Cabo Verde²:
emb.praia@maec.es

¹ 3-5 Avenue Carde, Plateau (Dakar). Tel.: +221 338 89 23 60.

Cabo Verde se encuentra dentro de la demarcación de países cuyas relaciones comerciales con España se gestionan desde la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Dakar.

² Rua de Espanha, 1, Achada de Santo Antonio, Praia. Tels: +238 260 1800, +238 260 1801 y +238 260 1802 y +238 260 1803.

Descargo de responsabilidad: La información publicada en los distintos tipos de contenidos difundidos por ICEX se proporciona únicamente con fines de información general. ICEX no se responsabiliza de la exactitud, actualización y fiabilidad de la información proporcionada, debido a la constante evolución de las leyes y normativas. Además, esta información no constituye un asesoramiento personalizado y adaptado a cada situación individual. Los destinatarios deben abstenerse de utilizar esta información sin haber consultado previamente a expertos fiscales.